



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISIÓN DE EDUCACIÓN

### **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A la Comisión de Educación, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta y respetuosa solicitud a la persona titular de la Secretaría de Educación en el Estado, para que, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y en el ámbito de sus atribuciones, impulsen de manera prioritaria permanente las acciones necesarias para la implementación y fortalecimiento de las Brigadas Preventivas de Seguridad Escolar en todos los planteles educativos bajo su jurisdicción, conforme a lo establecido en la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas**, promovida por la Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, a la cual se adhirieron las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA y la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, representante del Partido Verde Ecologista de México de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso h); 43, incisos e) y g); 44, 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

**Metodología**

**I.** En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

**II.** En el apartado "**Competencia**", se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

**III.** En el apartado "**Objeto de la acción legislativa**", se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

**IV.** En el apartado "**Contenido de la Iniciativa**", y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

**V.** En el apartado "**Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**", las y los integrantes de ésta expresan los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

**VI.** En el apartado denominado "**Conclusión**", se propone el resolutivo que las comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

**D I C T A M E N**

**I. Antecedentes**

1. El veintitrés de mayo de dos mil veinticinco, la Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, a la cual se adhirieron las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA y la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos representante del Partido Verde Ecologista de México, de la Legislatura 66, presentó la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta y respetuosa solicitud a la persona titular de la Secretaría de Educación en el Estado, para que, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y en el ámbito de sus atribuciones, impulsen de manera prioritaria permanente las acciones necesarias para la implementación y fortalecimiento de las Brigadas Preventivas de Seguridad Escolar en todos los planteles educativos bajo su jurisdicción, conforme a lo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

establecido en la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la comisión de Educación, mediante oficio número: SG/AT-1458, recayéndole a la misma el número de expediente 66-474, para su estudio y dictamen correspondiente.

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c), del citado ordenamiento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### **III. Objeto de la acción legislativa**

La presente iniciativa tiene por objeto solicitar a la persona titular de la Secretaría de Educación en el Estado, para que, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, impulsen de manera prioritaria y permanente las acciones necesarias para la implementación y fortalecimiento de las Brigadas Preventivas de Seguridad Escolar en todos los planteles educativos bajo su jurisdicción, conforme a lo establecido en la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas; Así también, se solicita para la correcta implementación y seguimiento de esta estrategia, se convoquen a mesas de trabajo con el Poder Legislativo, a fin de sumar esfuerzos institucionales, evaluar necesidades y construir un plan de acción conjunto que garantice entornos escolares seguros, especialmente durante los periodos vacacionales y situaciones de vulnerabilidad.

### **IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:

*"Esta acción resulta urgente y prioritaria ante el inminente inicio del próximo periodo vacacional, etapa en la que históricamente se ha observado un incremento en los robos y actos vandálicos en instituciones educativas, por ello, es*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*indispensable que estas brigadas no solo se implementen durante el ciclo escolar, sino que permanezcan activas como medida permanente de prevención y resguardo del patrimonio educativo.*

*Desde la entrada en vigor de la Ley de Seguridad Escolar, se ha reconocido en su artículo 5º, fracción IV, la necesidad de integrar brigadas preventivas como una estrategia clave para garantizar la seguridad escolar, no obstante, la realidad en los planteles educativos de nuestro Estado refleja un bajo nivel de cumplimiento con esta disposición legal.*

*De igual forma, el artículo 16 de la misma ley detalla que las brigadas son instancias de apoyo fundamentales y que su coordinación debe estar a cargo de la dirección escolar, fungiendo como vínculo entre las escuelas y las autoridades competentes, siendo algunas de sus funciones la de crear entornos escolares seguros, canalizar reportes sobre posibles hechos delictivos y gestionar recursos para fortalecer la seguridad en los centros educativos.*

*Si bien, el Gobierno del Estado, a través de las instancias correspondientes han ejecutado diversas estrategias y políticas públicas tendentes a prevenir y erradicar el robo, el vandalismo, el consumo de sustancias ilícitas, la venta de alimentos insalubres y la violencia en el entorno escolar,*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

*esto de ninguna manera es una excusa para bajar los brazos, si no, por el contrario es sumamente importante redoblar esfuerzos sociedad y gobierno.*

*Hace unos días, señalé la importancia de la prevención como eje central de cualquier política de seguridad eficaz, y ésta debe comenzar desde las aulas. En este sentido, considero fundamental establecer canales de coordinación entre la Secretaría de Educación, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud, los Ayuntamientos, directivos, docentes, padres de familia y comunidades escolares.*

*La escuela debe ser un espacio seguro, confiable y propicio para la formación académica, social y emocional de nuestras infancias y juventudes, no podemos permitir que la omisión o la falta de aplicación de la ley siga exponiendo a las y los estudiantes a riesgos evitables.*

*Por ello, con la presente acción legislativa, hago un llamado a redoblar esfuerzos, a construir un modelo funcional de brigadas preventivas en todos los planteles educativos y a que, de cara al próximo periodo vacacional, se implementen protocolos de resguardo eficaces que garanticen la protección de las instalaciones escolares.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*Compañeras y compañeros, construir entornos seguros no es una opción, es una obligación legal, moral y social, y en la medida que avancemos en este compromiso, estaremos sembrando las bases de un futuro más justo, pacífico y digno para nuestras niñas, niños y jóvenes."*

## **V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

Primeramente, resulta preciso mencionar que la presente acción legislativa tiene por objeto establecer de manera permanente la implementación y operación de brigadas preventivas en todas las instituciones educativas del Estado, especialmente ante el próximo periodo vacacional, dicha petición se encuentra sustentada en una realidad social alarmante, ya que el incremento de robos y actos vandálicos en escuelas durante los recesos escolares sigue presente y además está sustentado en la normatividad vigente, particularmente en la Ley de Seguridad Escolar, que ya contempla este mecanismo como estrategia obligatoria para garantizar la integridad del patrimonio educativo y la seguridad de la comunidad escolar.

Los promoventes manifiestan su preocupación, ya que durante los periodos vacacionales, los planteles educativos quedan vulnerables ante



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS**  
**PODER LEGISLATIVO**

actos delictivos, lo que ha generado graves afectaciones materiales y simbólicas, lo cual atenta contra la infraestructura física de los centros escolares, además de que se compromete la calidad del proceso educativo, afectando el derecho humano a una educación en condiciones de dignidad, seguridad y continuidad, por lo que se solicita la activación eventual de las brigadas, así como de manera permanente como política pública de seguridad escolar.

Esta solicitud se encuentra debidamente fundada en el artículo 5º, fracción IV de la Ley de Seguridad Escolar, que establece como uno de sus principios la integración de brigadas preventivas, esta disposición reconoce a dichas brigadas como una estrategia esencial para la salvaguarda del entorno escolar, por lo que a pesar de su inclusión legal, su aplicación ha sido limitada o inconstante, lo cual constituye una omisión que debe ser corregida mediante acciones legislativas y administrativas inmediatas.

Asimismo, el artículo 16 de la citada ley señala con claridad que las brigadas preventivas deben ser instancias de apoyo coordinadas por la dirección escolar y vinculadas directamente con las autoridades competentes, entre sus funciones destacan la creación de entornos seguros, el canalizar reportes de posibles delitos y gestionar recursos, por lo que en consecuencia, su existencia y funcionamiento no es una opción voluntaria para las autoridades educativas, sino una obligación legal que debe cumplirse cabalmente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Este principio obliga a todas las autoridades a adoptar medidas necesarias para garantizar el goce efectivo de los derechos, entre ellos el derecho a una educación segura, por lo que el negar o postergar la implementación plena de las brigadas preventivas implica una regresión injustificada en la protección del derecho a la educación.

En este contexto, es necesario destacar que si bien el Gobierno del Estado ha adoptado estrategias para combatir el vandalismo, el robo y otros fenómenos de riesgo en el entorno escolar, estas medidas son insuficientes si no se integran a un modelo articulado y permanente de prevención, ya que las acciones intermitentes, por naturaleza reactivas, no logran impedir que el daño ocurra, por el contrario, un modelo de brigadas activas de forma continua se alinea con una política de seguridad pública preventiva y sustentada.

Además, el fortalecimiento de las brigadas preventivas contribuiría a impulsar una cultura de legalidad y corresponsabilidad social, ya que la implementación de estos mecanismos no solo responde a un mandato legal, sino que fomenta valores de organización, vigilancia comunitaria y compromiso colectivo, la escuela, en este sentido, se convierte en un núcleo de cohesión social capaz de irradiar seguridad y civismo hacia su entorno inmediato.

Es importante señalar que las medidas preventivas, al evitar daños materiales y pérdidas patrimoniales, representan una inversión inteligente que disminuye los costos futuros en reparación, reposición y rehabilitación de instalaciones, además, la presencia permanente de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

estas brigadas podría derivar en una disminución significativa de los índices delictivos en el entorno escolar, lo que tendría efectos positivos tanto en lo educativo como en lo social.

Aunado a lo anteriormente expuesto, es importante señalar que se recibió opinión por parte de la Secretaría de Educación en la cual señala viable dicha propuesta, expresa una valoración positiva sobre la coordinación interinstitucional entre la Secretaría de Educación de Tamaulipas y otras dependencias estatales y municipales para proteger los planteles escolares, especialmente en periodos vacacionales, menciona que se han emitido circulares para fomentar la participación comunitaria en la vigilancia de las escuelas, sugiriendo convocar desde la Comisión de Educación a una sesión de trabajo interinstitucional y con la sociedad civil para fortalecer las acciones preventivas y mejorar el funcionamiento de las brigadas escolares.

**VI. Conclusión**

Finalmente, se considera procedente el presente asunto conforme a lo expresado en el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

esfera de competencia, hace una atenta y respetuosa solicitud a la persona titular de la Secretaría de Educación en el Estado, para que, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y en el ámbito de sus atribuciones, impulsen de manera prioritaria y permanente las acciones necesarias para la implementación y fortalecimiento de las Brigadas Preventivas de Seguridad Escolar en todos los planteles educativos bajo su jurisdicción, conforme a lo establecido en la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se solicita que, para la correcta implementación y seguimiento de esta estrategia, se convoquen a mesas de trabajo con el Poder Legislativo, a fin de sumar esfuerzos institucionales, evaluar necesidades y construir un plan de acción conjunto que garantice entornos escolares seguros para la comunidad estudiantil, especialmente durante los periodos vacacionales y situaciones de vulnerabilidad.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

NOMBRE	A		EN	ABSTENCIÓN
	FAVOR	CONTRA		
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ PRESIDENTA				
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDUA NÁJERA SECRETARIA				
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO VOCAL				
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL				
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES VOCAL				
DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA VOCAL				
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL				
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL				

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, HACE UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPULSEN DE MANERA PRIORITARIA PERMANENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS BRIGADAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD ESCOLAR EN TODOS LOS PLANTELES EDUCATIVOS BAJO SU JURISDICCIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD ESCOLAR PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.